



**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0278 del 17 de febrero del 2024, emanada de Rectoría, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Oficina **DE COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**, elaboró formato de necesidades, en el cual se determinó la necesidad de: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EXTINTORES Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DE HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES Y PARQUE LA VALLENATA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN a presentar propuesta, el día 07 de marzo de 2024, y convocó a presentar oferta al siguiente proponente: **EXTINTORES PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL VALLE.**

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$41.354.533) incluido IVA.** Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No.184 de fecha 20/02/2024**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la fecha de cierre de la invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 A.M, oferta que sería presentada en la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado.

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Unidad de Contratación de la Universidad, quien lleva un control de las ofertas presentadas, **recibió oferta de la invitación realizada.**

Que encontrándose causa, que impide la selección de un oferente por parte de la Universidad, toda vez que la oferta presenta por: **EXTINTORES PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL VALLE**, la cumplió Jurídicamente, excede el valor del presupuesto oficial de la Universidad, razón por la cual no se puede continuar con la evaluación técnica y es necesario declarar **desierta** la invitación a Cotizar.

Que la declaratoria desierta es aquella determinación que adopta la Administración de no elegir ninguna de las propuestas recibidas para la adjudicación del contrato ofrecido, o cuando se presentan motivos o causas que hacen imposible cumplir con una selección objetiva, debiendo la entidad dar cuenta en forma expresa en el respectivo acto administrativo de las circunstancias que propiciaron dicha declaración.



**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

Que el Parágrafo 2° del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, **ante el escenario de la no presentación de ofertas, dentro del presente proceso**, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EXTINTORES Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS SEDES DE HURTADO, CAMPUS, BELLAS ARTES Y PARQUE LA VALLENATA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Artículo 1° Parágrafo 2° del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los

13 MAR 2024

**REINEL FAJARDO CASAS**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Manuela Moya Bernier  
Revisó y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote *ORM*